



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 03 DE DICIEMBRE DE 2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 440 31 12 001 2014 00247 02	María Petronila Castrillón Chica	Gustavo Alberto Gómez Jiménez y otros	Ordinario	<p>Constancia secretarial: dentro del presente proceso, se corrige y precisa el término otorgado a las partes no apelantes, en el sentido de informar que este finaliza el día 18 de diciembre y no el 17 como se expresó en lista fijada el día 02/12/20; en atención a que este día se celebra el día de la Rama Judicial, y por lo tanto, este día se suspenden los términos judiciales.</p> <p>Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

presente(n) su(s) alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante.

Inicia término: 03 de diciembre de 2020

Finaliza término: 10 de diciembre de 2020.

Vencido su término, empezará a correr el traslado común para las partes no apelantes.

Inicia término: 11 de diciembre de 2020

Finaliza término: 18 de diciembre de 2020.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

05 045 31 05 002 2020 00283 01	Andrés Felipe Mosquera Marmolejo	Sociedad Amcovit Ltda.	Ordinario	<p>Se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que, si lo considera pertinente, presente sus alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 03 de diciembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 10 de diciembre de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 002 2020 00280 01	Jaminton Perea Romaña	Sociedad Logiban S.A.S.	Ordinario	<p>Se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que, si lo considera pertinente, presente sus alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 03 de diciembre de 2020</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				<p>Finaliza término: 10 de diciembre de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.</p>	
05376-31-12-001-2019-00137-01	María Isabel Posada Salazar y otros	Asociación De Padres De Familia De Los Niños Usuarios Del Hogar Infantil Caperucita y otros.	Ordinario	<p>Constancia secretarial: dentro del presente proceso, se corrige y precisa el término otorgado a las partes no apelantes, en el sentido de informar que este finaliza el día 18 de diciembre y no el 17 como se expresó en lista fijada el día 02/12/20; en atención a que este día se celebra el día de la Rama Judicial, y por lo tanto, este día se suspenden los términos judiciales.</p> <p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>Inicia término: 03 de diciembre de 2020.</p> <p>Finaliza término: 10 de diciembre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 11 de diciembre de 2020.</p> <p>Finaliza término: 18 de diciembre de 2020.</p>	
05045-31-05-002-2020-00075-01	Tulia Andrea Toro Caro	Compañía de Reciclaje y Protección Ambiental C.I RETO MUNDIAL S.A.S E.S.P	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 04 de diciembre de 2020</p>	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>Finaliza término: 11 de diciembre de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.</p>	
05789-31-89-001-2019-00033-01	Libardo Antonio Escalante Escobar	Cooperativa de caficultores de Antioquia	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 04 de diciembre de 2020.</p> <p>Finaliza término: 11 de diciembre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 14 de diciembre de 2020.</p> <p>Finaliza término: 13 de enero de 2021.</p>	
05615-31-05-001-2019-00303-01	Luis Carlos Tamayo Hernandez	Comunicación Celular S.A. Comcel	Ordinario	<p>Conforme a lo establecido en el art. 110 del C.G.P; Se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días para que se pronuncien si a bien lo tienen, sobre el incidente de nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte demandante al interior del presente proceso.</p> <p>Inicia término: 04 diciembre de 2020 Finaliza término: 09 de diciembre de 2020.</p> <p>Los memoriales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Nota: Si se requiere información adicional al respecto, se podrán contactar con</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>esta secretaria al teléfono 2325638, o al correo: seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05890-31-89-001-2019-00007-01	Wilmar Alberto Escudero Tapias	José Bernardo Galeano Rincón Y Otros.	Ordinario	<p>Conforme a lo establecido en el art. 110 del C.G.P; Se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días para que se pronuncien si a bien lo tienen, sobre el incidente de nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte demandada al interior del presente proceso.</p> <p>Inicia término: 04 diciembre de 2020 Finaliza término: 09 de diciembre de 2020.</p> <p>Los memoriales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Nota: Si se requiere información adicional al respecto, se podrán contactar con esta secretaria al teléfono 2325638, o al correo: seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela Patricia Sosa Valencia', written in a cursive style.

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 2 de diciembre de 2020.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Libardo Antonio Escalante Escobar
Demandado: Cooperativa de caficultores de Antioquia
Radicado Único: 05789-31-89-001-2019-00033-01
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes. Cinco (5) días para la parte apelante y vencido este a los no apelantes por el mismo término.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE,

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Tulia Andrea Toro Caro
Demandado: Compañía de Reciclaje y Protección Ambiental C.I
RETO MUNDIAL S.A.S E.S.P
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2020-00075-01
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado